

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA

Girardota, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	ERIKA MARCELA GARCÍA ÁLVAREZ
RADICADO:	05-308-31-10-001-2022-00220-00
DECISIÓN:	Inadmite solicitud

Se **INADMITE** la presente solicitud de Amparo de Pobreza interpuesta por la señora **ERIKA MARCELA GARCÍA ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía nro. 1.035.855.149, con el fin de que la parte interesada, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de su posterior rechazo, proceda a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá informar el nombre del compañero que pretende demandar al iniciar proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, y posterior DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** e indicará el domicilio o lugar de residencia de este, en caso de conocerlo.
2. Deberá indicar si a la fecha todavía convive con su compañero o en caso negativo informar la fecha de la separación definitiva y cuál fue su domicilio común anterior en qué municipio.
3. Por secretaria del despacho comuníquese por el medio más expedito a la solicitante

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 6042893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 077**, fijado hoy **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario